



La Esperanza, 05 de Julio de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 006449-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 17 de junio 2024, de la Oficina de Administración, relacionado con la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el ejercicio 2024 en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000076-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 27 de marzo 2024, se aprobó el **Plan de Desarrollo de las Personas - PDP, para el año 2024 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;**

Que, mediante Oficio N° 000357-2024-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 29 de mayo 2024, el jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia manifestando que la Universidad del Pacífico de Lima, viene promoviendo un Curso Especializado para Ejecutivos denominado **ANALISIS E INTERPRETACION DE ESTADOS FINANCIEROS**, a desarrollarse bajo la modalidad de remoto a partir del 17 de julio del año en curso, los días miércoles de 7:00pm a 10:00pm, con un costo total de S/1,950.00. Considerando la importancia del citado curso, el mismo que redundará en beneficio de la Institución, solicita autorización para su participación en el citado curso. Precisa que dicho gasto se encuentra programado en la específica 2.6.8.1.4.3, meta 003, fuente de financiamiento RDR. Adjunta Términos de Referencia, flyer y hoja SIGA;

Que, a través del Informe N° 00320-2024-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 13 de junio 2024, el responsable del Área de Personal informa en relación al requerimiento efectuado, manifestando que se ha verificado que las funciones del servidor están relacionados a la capacitación solicitada, sin embargo, se debe precisar que no se encuentra en el PDP 2024, por lo que, de conformidad con la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación el PDP puede modificarse excepcionalmente cuando se incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional, siendo los únicos que pueden proponer una modificación el responsable del área de la Unidad Orgánica u Órgano fundamentando las razones en las que se evidencia la alineación de la misma al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, como es en el presente caso. Corresponde al Área de Personal, según la citada norma, evaluar la propuesta de modificación toda vez que el costo de la capacitación es inferior a una (1) UIT, por lo que habiendo sustentado técnicamente el responsable de la Oficina, dicha Área es de opinión que resulta procedente lo solicitado debiendo aprobarse primero su inclusión y modificación al PDP vigente, mediante Resolución Gerencial, previa certificación presupuestal;





Que, mediante Oficio N° 000489-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 17 de junio 2024, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a la Meta 03 Dirección Técnica, Administración y Supervisión, precisando precisa que el Área de Abastecimientos y Servicios Generales deberá generar la Certificación Presupuestal vía SIGA MEF y su interfaz al Nuevo Módulo de Ejecución Plataforma SIAF MEF WEB para su aprobación correspondiente;

Que, de conformidad con la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación el PDP puede modificarse excepcionalmente cuando se incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional, siendo los únicos que pueden proponer una modificación el responsable del área de la Unidad Orgánica u Órgano fundamentando las razones en las que se evidencia la alineación de la misma al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad. Corresponde según la citada norma al Área de Personal evaluar la propuesta de modificación porque el costo total de la propuesta S/ 500.00 no supera una (1) UIT, por lo que habiendo sustentado técnicamente la responsable del Área la alineación de la capacitación al perfil del puesto de los servidores y el beneficio respectivo; opina por la procedencia de lo solicitado, debiendo modificarse el PDP;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 17 de junio 2024, la Oficina de Administración solicita la modificación del PDP;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el año 2024, en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución gerencial, debiendo el Área de Personal incluir la modificación en la Matriz de Ejecución del PDP.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La ejecución de la modificación que se aprueba en el artículo precedente, está sujeta a la emisión de la certificación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración y Área de Personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; así como del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

